

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 000664-2023-INVERMET-OGAF-OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001180-2023-INVERMET-OGAF emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000512-2023-INVERMET-OGAJ y el Informe N° 000070-2023-INVERMET-OGAJ-RGB emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad, y que caso de ausencia, vacaciones, licencia, enfermedad o impedimento forzoso, el Gerente General designa al funcionario de la Entidad que lo reemplazará por el lapso de tiempo correspondiente, con conocimiento del Comité Directivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la

misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, mediante informe y memorando de vistos, la Oficina General Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme a su competencia en materia de recursos humanos, emite opinión favorable sobre la designación temporal del servidor CAS Alberto Luis Peralta Huatuco para ejercer las funciones de Gerente General, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos, ello en virtud que la señora Rosa María Verónica Castañeda Zegarra se encuentra hospitalizada de acuerdo a la Orden de Hospitalización remitida vía correo electrónico;

Que, la Oficina General Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación temporal de las funciones del Gerente General a efectos que el INVERMET opere con normalidad y se continúe con la marcha administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 y del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto de las Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2023, las funciones de Gerente General y demás responsabilidades, facultades y/o atribuciones conferidas al referido funcionario por Ley, el Comité Directivo o el Concejo Metropolitano, al servidor CAS **ALBERTO LUIS PERALTA HUATUCO**, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al servidor CAS Alberto Luis Peralta Huatuco, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**